

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK.

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, la Defensoría Pública, legalmente representada por el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General (e); y, por otra la Universidad Internacional SEK, representada legalmente por el Doctor Raimon Salazar, en su calidad de Rector; quienes libre y voluntariamente acuerdan en suscribir el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1).- Con fecha 2 de Julio de 2019, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador representada por el Dr. Ángel Torres Machuca, en calidad de Defensor Público General del Estado (e) y la Universidad Internacional SEK, representado por el Dr. Aurelio Barrios Queipo, Rector Subrogante de la Universidad Internacional SEK; cuyo objeto consiste en: "Las partes acuerdan establecer las bases de una mutua cooperación entre ellas, para realizar actividades conjuntas para todas las carreras de pre-grado y programas de posgrado, en docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura; así como en todas aquellas áreas de interés, propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos", con una duración de cinco años.

2).- La Ley Orgánica de la Defensoría Pública, publicada en el Registro Oficial N. 452, de fecha 14 de mayo de 2021, crea la Escuela Defensorial; la misma que conforme lo establece el Art.- 17 de la precitada ley tiene las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Identificar las necesidades de formación y capacitación continua y especializada de los servidores de la Defensoría Pública
- b) Proporcionar al Consejo de la Judicatura insumos para el desarrollo de los bancos de preguntas y casos que se llegaren a emplear en los concursos de mérito y oposición para el ingreso a la institución, evaluación de desempeño, promoción y categorización;
- c) Formular y ejecutar programas y planes de capacitación especializada en estrategias de litigación y argumentación, jurídica, en ciencias jurídicas y afines para los servidores de la Defensoría Pública;
- d) Coordinar actividades o iniciativas de capacitación con los consultorios jurídicos de las universidades y de otras organizaciones que integran la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública;

e) Promover la cooperación nacional e internacional con fines de especialización, formación continua y capacitación,

f) Promover la integración de los estudiantes de las facultades de derecho, jurisprudencia o ciencias jurídicas en procesos de capacitación en los ámbitos de competencia de la Defensoría Pública.

3).- Con fundamento en la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2021-098, de 2 de septiembre del 2021, que contiene LA NORMATIVA INTERNA PARA LA CELEBRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES E INTERNACIONALES QUE IMPLIQUEN COMPROMISOS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA, en su Art. 8, párrafo cinco; el Abg. Homero Danilo Sulca Villamarín Coordinador Regional de la Defensoría Pública Centro Norte, en calidad de administrador, emite el Informe técnico de ejecución del convenio de cooperación interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Universidad Internacional SEK pone en conocimiento las actividades ejecutadas y solicita cambio de administrador.

4).- Con base a lo establecido en la Cláusula Sexta del convenio firmado entre las partes, que en su parte pertinente manifiesta: "se crea una Comisión Mixta de coordinación, integrada de la siguiente manera: por parte de la "UISEK" a través de la Directora de Relaciones Interinstitucionales o su delegado, y por parte de la "La Defensoría", el Coordinador General Misional de la Defensoría Pública o su delegado (...)"

5).- Según lo establece la cláusula Octava del convenio firmado por las partes, que en su parte pertinente señala: "El convenio marco podrá ser revisado y modificado durante su ejecución, con la aceptación de las dos partes, para lo cual la parte interesada en la revisión o reforma presentará por escrito motivado sus sugerencias. Dicha modificación entrará en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente Convenio Modificatorio o complementario, según el caso.

6).- Que mediante memorando Nro. DP-CRCN-2023-0025-M, de 14 de marzo de 2023, el Abg. Homero Danilo Sulca Villamarín Coordinador Regional de la Defensoría Pública Centro Norte, señala : "Por lo que se solicita por medio de los presentes informes, iniciar el proceso respectivo de cambio de administrador considerando que el objeto del Convenio con Fundación Haciendo Ecuador y la Universidad Internacional SEK, tiene que ver con temas de índole académico y de capacitación, competencia de la Mgs. Tanya Roxana Torres Castillo, en su calidad de Directora de la Escuela Defensorial; (...)"

7).- En cumplimiento a lo que dispone la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2021-098, de 02 de septiembre del 2021, dictada por el Dr. Ángel Torres Machuca, Defensor Público General del Ecuador, en su art.- 10 Reformas y Ampliaciones, numerales 1 y 2 que establecen: "... 1.-El Administrador solicitará la reforma o ampliación del convenio a la Dirección de Asesoría Jurídica, adjuntando un informe técnico en el que justifique las razones que motivan la reforma o ampliación. 2.- La Dirección de Asesoría Jurídica elaborará el acta de reforma o ampliación del convenio o acuerdo y la enviará

al Administrador o para que sea él quien recabe las firmas (físicas o digitales de los representantes legales de la contraparte). Previa la firma del señor Defensor Público General, la Dirección de Asesoría Jurídica verificará los textos suscritos y sus anexos...", la Dirección de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias procede a elaborar el instrumento para la reforma del mencionado convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan en celebrar la reforma a la Cláusula Sexta del convenio firmado entre las partes en lo referente al administrador designado por parte de la Defensoría Pública, en ese sentido la Cláusula Sexta quedará de la siguiente manera:

SEXTA.- CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Se crea una Comisión Mixta de Coordinación, Ejecución y Supervisión del presente convenio, integrada de la siguiente manera: por parte de la "UISEK" a través de la Directora de Relaciones Interinstitucionales o su delegado, y por parte de la "LA DEFENSORIA"; a la Directora/a de la Escuela Defensorial o su delegado.

Esta comisión tendrá como funciones específicas:

- 1.- Velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los compromisos recogidos en el presente convenio.
- 2.- Conformar la comisión técnica interinstitucional para formular proyectos, investigaciones, publicaciones y programas de interés común en materias afines de ser necesario podrán contar con la ayuda de especialistas versados en la materia a tratarse.

Las partes podrán cambiar de administrador en cualquier momento, para lo cual bastará una comunicación entre ellas indicando el nuevo administrador, sin necesidad que se requiera modificar el convenio.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICATORIA.-

En lo demás, las partes se afirman y ratifican en todas las cláusulas del convenio original.

CLÁUSULA CUARTA: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE.-

En lo relacionado al archivo y difusión; ejecución o administración; seguimiento y evaluación, se estará a lo establecido en la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021- 098, de fecha 02 de Septiembre de 2021, emitida por la Defensoría Pública General.

Para constancia y conformidad de lo previsto en las cláusulas del presente documento, las partes, suscriben en cinco ejemplares del mismo tenor y valor,

en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 2 días del mes de mayo de 2023.

Dr. Ángel Torres Machuca.
DEFENSOR PUBLICO
GENERAL. (E)

Dr. Raimon Salazar.
RECTOR UNIVERSIDAD.
INTERNACIONAL SEK.